

Nº 12 Nº 001014

Ciudad y fecha: Ica 02 Julio 2015



DE CONTRATANTE

RE O RAZÓN SOCIAL:

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA ICA

SECCIÓN: ASISTENTE C-9 URB. SAN JORGE

REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO:

RUC: 2014842101

TEL:

DNI:

TEL / CEL:

SERVICIO CONTRATADO (marcar solo opción contratada)

OPCIÓN A.- ESPACIO RADIAL ☐ Nombre programa:

Conductor Autorizado:

OPCIÓN B.- AVISOS ☒

MENTIONES ☐

MICROPROGRAMAS ☐

PUBLIREPORTAJES ☐

Fijos: ☐

Rotativos: ☐

Cantidad:

Tiempo:

3.- DESCRIPCIÓN - HORARIOS - AUTORIZACIONES

05 SPOT Duración de
LUNES A VIERNES EXHIBEN 30 MINUTOS

UNICA

7 AM - 10 AM - 11 AM - 12 PM. 830 PM

4.- DURACIÓN DEL SERVICIO

5 / 150.00 CIENTO CINCUENTA
Y 00 / 100 NUEVOS SOLES -

5.- VALOR DEL SERVICIO

6.- FORMA DE PAGO

SI FINALIZAN EL SERVICIO



EL CONTRATANTE

EXECUTIVO DE VENTAS

GERENCIA DE RADIO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

CIUDAD: Chíncha 95.7 FM

Anunciante: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

Domicilio: PROLONGACION AYABACA C-9 ICA

Representado por: Dr. ALEJANDRO G. ENCINAS FERNANDEZ

Nº 00149

RUC: 20148421014

Teléf: 056-620513

DNI:

DS CORPORACIÓN UNIVERSAL RIBEREÑA E.I.R.L. con RUC: 20534388650 y con domicilio Institucional en Calle Grau 154 Oficina 403 Chíncha Alta, Provincia de Chíncha Departamento de Ica, debidamente representada por su Gerente Srta. JOSEFINA DORIS SANDOVAL PEVES, con DNI 15400112, se compromete a difundir la publicidad contratada en este documento dentro de la programación de Radio "La Ribereña" 95.7 FM CHINCHA que se transmite en la ciudad indicada.

PRODUCTO: SPOT

MOTIVO: EXAMEN DE ADMISION 2015 - I

FECHAS DE TRANSMISIÓN: DEL 15 JULIO AL 24 JULIO DEL 2015

A Cuenta: S/.

Saldo: S/.

INVERSIÓN TOTAL : S/. 200.00
Incl I.G.V. (18 %) : S/. 36.00
TOTAL A PAGAR : S/. 236.00

Corporación Universal Ribereña

PAGO:
De mutuo acuerdo con los términos indicados, firman el presente documento.



EL ANUNCIANTE



Doris Sandoval Peves
GERENTE

Queda convenido que cuando LA EMISORA deba transmitir cualquier acto que a su juicio sea de interés Nacional o que por dispositivo legal alguno o por cualquier otra causa esté obligada a transmitir, y en consecuencia deje de transmitir la publicidad contratada, se obliga a reponer dicha publicidad dentro del más breve plazo y de acuerdo a su mejor conveniencia.

Lima, 15 de Julio del 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA "PROYECCIÓN INFORMATIVA" Y REPRESENTADO POR **FREDY ROLANDO GUEVARA PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10215512920, SEÑALANDO DOMICILIO EN AV. GRAU N° 498, PARCONA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNICA"

- QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.
- QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VÍNCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: **NATURAL**.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCIÓN DE **PERIODISTA**.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. - LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **RADIO INSPIRACIÓN 107.1 FM**
PROGRAMA: **PROYECCIÓN INFORMATIVA**
DURACIÓN DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**
DETALLAR EL PAUSEO: **12.15 PM - 12.30 PM - 12.45 PM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/. 150.00** (CIENTO CINCUENTA NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 25 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

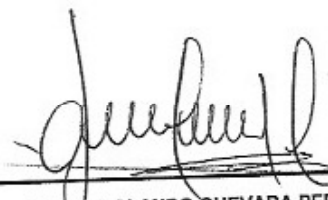
CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA


FREDY ROLANDO GUEVARA PEREZ
D.N.I N° 21551292



364

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO
CONTRATO N° 102 - 2015

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN EMPRESA DE COMUNICACIONES S.A. REPRESENTADO POR EL SR. JOSE AUGUSTO LENGUA ALTAMIRANO EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, CON RUC N° 20452165601, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE BOLIVAR N° 473 DE LA CIUDAD DE ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II.

DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: JURIDICA
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE GERENTE GENERAL

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO DE EXAMEN DE ADMISION I- 2015

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: CANAL 31 UHF Y CABLE CANAL 6
PROGRAMA: DURANTE LA PROGRAMACION (ESTELAR - NOTICIERO).

DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS

DETALLAR EL PAUSEO: EN EL SIGUIENTE HORARIO: 7:30am; 8:30am; 9:30am; 1:30pm; 7:30pm, 8:30pm.

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 10 JULIO HASTA EL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, HACIENDO UN TOTAL DE 26 DIAS.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE ORDEN Y GESTIÓN DE LA UNICA.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD



PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 160 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

JOSE AUGUSTO LENGUA ALTAMIRANO
D.N.I Nº



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESA, RADIAL Y/O TELEVISIVA, GRUPO RPP, RADIO PROGRAMA DEL PERÚ REPRESENTADO POR MILAGROS GICELL CANALES CABRERA EN SU CARÁCTER DE ASESORA COMERCIAL, CON RUC N° 20492353214, SEÑALANDO DOMICILIO EN LA CALLE BOLÍVAR N° 407 OFIC. 102 Y ESTABLECIENDO LA RAZON SOCIAL DEL MEDIO PUBLICITARIO GRUPO RPP SAC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES



DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.



QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

- QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: JURIDICA
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE ASESORA COMERCIAL. DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I, EN LAS CIUDADES DE CHINCHA HUAMANGA Y HUANCAMELICA

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: GRUPO RPP SAC

PROGRAMA: RADIO PROGRAMAS DEL PERU, COBERTURA CHINCHA HUAMANGA Y HUANCAMELICA



DURACION DEL SPOT: 20 SEGUNDOS
DETALLAR EL PAUSEO: AVISOS ROTATIVOS, SEGÚN ANEXO.

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 2,485.08 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 08/100 NUEVOS SOLES)

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO: DEL 15 DE JULIO DEL 2015 HASTA EL 25 DE JULIO DE 2015.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS trece DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

MILAGROS GICELL CANALES CABRERA
D.N.I N° 43151714



Canal 9

Pionero de la Televisión Iqueña

CONTRATO DE PUBLICIDAD

FACTURA 004141

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

CLIENTE

REPRESENTADO

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FECHA CONTRATO

POR CONCEPTO DE

MOTIVO

PROGRAMA

ASESORIA LEGAL

PAUSA

ICA

OF. RELACIONES PUBLICAS - UNICA

AV. AYABACA - S/N

056-228403

R.U.C.

22 DE JUNIO DEL 2015

SERVICIOS PUBLICITARIOS

EXAMEN DE ADMISION 2015

DURACION
DE SPOT (sg)

30"

TOTAL

HORARIO

07.00am A 11.00pm Hrs

07.30am, 08.30am, 09.30am, 10.30am, 11.30am, 12.30pm, 13.30pm, 14.30pm,

15.30pm, 16.30pm, 17.30pm, 18.30am, 19.30pm, 20.30pm, 21.30pm.

TOTAL AVISOS
CONTRATADOS

TOTAL AVISOS
BONIFICADO

FECHA DE INICIO

22 DE JUNIO DEL 2015

FECHA TERMINO

31 DE JULIO DEL 2015

COSTO

S/1.500.00

A CUENTA

SALDO

A CANCELAR

OBSERVACIONES



ADMINISTRACION



MOISES VILLAGOMEZ CASTILLA
GERENTE GENERAL

GERENCIA



[Signature]

CLIENTE

OFICINAS: UNIVERSAL SUPER CHANNEL

Calle Tacna No.366 - 056-211581 - 056-211087 - Ica - Peru



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA "LA RAZÓN", POR RADIO HUACACHINA 88.3 FM Y REPRESENTADO POR VICTOR RAUL ARROYO HUAMAN, EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10214683763, SEÑALANDO DOMICILIO EN URB. SANTA MARÍA MZA. B, LOTE 19, SARAJA, ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VÍNCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCIÓN DE COMUNICADOR SOCIAL.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO HUACACHINA 88.3 FM
PROGRAMA: LA RAZÓN

DURACIÓN DEL SPOT: 30 SEGUNDOS

DETALLAR EL PAUSEO: 12.15 PM - 12.30 PM - 12.45 PM - 1.15 PM - 1.30 PM - 1.45 PM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 500.00 (QUINIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA
EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS
LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO
EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO
CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION
EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

VICTOR RAUL ARROYO HUAMAN
D.N.I. N° 21468376



CONTRATO

DATOS DEL CLIENTE			OPERACIÓN DE VENTA			
RAZON SOCIAL	UNIVERSIDAD SAN LUIS GONZAGA DE ICA	RUC 20148421014	TOTAL AVISOS	63	SEGUNDO	30"
DIRECCION	PROLONGACION AYABACA MZA.C - L.9 - URB. SAN JOSE DE ICA		COSTO AVISO	S/.5.00	SUB TOTAL	315.00
REPRESENTANTE LEGAL	DR. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ - RECTOR	PRODUCTO EXAMEN DE ADMISION-2015	I.G.V 18%	S/.56.70	TOTAL	S/.371.70
PAUTAS	RADIO KARIBEÑA (PISCO)		FORMA DE PAGO			
	06.20-07.50-10.20-11.20-12.20		INICIO CAMPAÑA	DEL 18/07/2015 AL 24/07/2015		
	14.20-16.20-17.20-18.20-(20.20)		OBSERVACIÓN			



NOTA: TODA PUBLICIDAD CONTRATADA DEBE SER INTEGRANTEMENTE CONSUMIDA DURANTE EL PLAZO INDICADO. EN CASO SE DIFIERA EL CONSUMO PUBLICITARIO ES DECIR QUE SE CONSUMA LUEGO DE VENCIDO EL INDICADO PLAZO, DICHA PUBLICIDAD SERÁ VALORIZADA Y FACTURADA DE ACUERDO A LAS TARIFAS Y CONDICIONES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES A LA FECHA DE CONSUMO.



IMPORTANTE: CUALQUIER PAGO HECHO A TERCEROS SERÁ BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE Y NO DE NUESTRA EMPRESA.

ICA 17 DE JULIO DEL 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

[Signature]
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR
CLIENTE

[Signature]
VICTOR RAMON VAQUERO
ADMINISTRADOR
CORPORACION UNIVERSAL S.A.C



Canal 9

Pionero de la Televisión Iqueña

CONTRATO DE PUBLICIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
OF. RELACIONES PUBLICAS - ICA
RUC: 20524100100
FECHA CONTRATO: 01 DE JULIO DEL 2011
CONCEPTO DE SERVICIO: SPOT PUBLICITARIOS
DURACION DE SPOT (seg): 30"
HORARIO: 07:00am A 11:00pm Hrs
PAUTA: 8 SPOTS DIARIOS A LAS 10:30AM
TOTAL AVISOS CONTRATADOS: 8
FECHA DE INICIO: 01 DE JULIO DEL 2011
COSTO: S/ 100.000
SALDO: S/ 0.00
OBSERVACIONES:

TOTAL AVISOS BONIFICADO: 0
FECHA TERMINO: 01 DE JULIO DEL 2011
A CUENTA: 0
A CANCELAR: 0



UNIVERSAL SUPER CHANNEL

MOSES VILLAGOMEZ CASTILLA
GERENTE GENERAL
GERENCIA



CLIENTE

OFICINAS: UNIVERSAL SUPER CHANNEL
Calle Tacna No 366 - 056-211581 - 056-211097
E-mail: info@universalperu.com



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO
CONTRATO N° 105-2015

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN **EMPRESA DE COMUNICACIONES S.A.** REPRESENTADO POR EL **SR. JOSE AUGUSTO LENGUA ALTAMIRANO** EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, CON RUC N° **20452165601**, SEÑALANDO DOMICILIO EN **CALLE BOLIVAR N° 473 DE LA CIUDAD DE ICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR, REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: JURIDICA
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE GERENTE GENERAL

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
EMISION DE PROGRAMA TELEVISIVO INFO UNICA

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **CANAL 31 UHF Y CABLE CANAL 6**

PROGRAMA: ESPACIO ALQUILADO DURANTE LA PROGRAMACION DE CANAL ECO TV.

DURACION DEL PROGRAMA: **30 MINUTOS**

DETALLAR EL PAUSEO: **EN EL SIGUIENTE HORARIO DE : 10:00am; A 10:30am; LOS DIAS SABADOS.**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).**

José Augusto Lengua Altamirano
GERENTE GENERAL



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA
EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO: MES DE JULIO Y TÉRMINO: MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2015.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS
LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS PROGRAMAS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER INFORMATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNICA.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE EL PROGRAMA QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO
EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO
CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION
EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 160 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

EMPRESA DE COMUNICACIONES S.A.

José Augusto Lengua Altamirano
GERENTE GENERAL

JOSE AUGUSTO LENGUA ALTAMIRANO
D.N.I Nº



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA M & H COMUNICACIONES DIGITALES DEL SUR S.R.L. - CADENA SUR - CANAL 15, REPRESENTADO POR PILAR HERNANDEZ HUAMAN, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, CON RUC N° 20600075552, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE CHICLAYO N°140 - ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: JURIDICA
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE GERENTE

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSIÓN DE MICROPROGRAMA DE 30 MINUTOS "INFO UNICA" DURANTE EL MES DE JULIO 2015.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: M & H COMUNICACIONES DIGITALES DEL SUR S.R.L. - CADENA SUR - CANAL 15
PROGRAMA: INFOUNICA
DURACION: 30 MINUTOS
DETALLAR EL PAUSEO: SABADOS DE 8:00 AM A 8:30 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 3,540.00 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 31 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS MICROPROGRAMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD



PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

**M & H COMUNICACIONES
DIGITALES DEL SUR S.R.L**

PILAR HERNÁNDEZ HUAMÁN
GERENTE

PILAR HERNANDEZ HUAMAN
D.N.I Nº 06114251